

"En la tramitación del expediente de Protección de la legalidad urbanística por obras realizadas sin licencia en CALLE ALFEREZ FERNANDEZ MARTIN, 23, consultados los antecedentes obrantes en esta Consejería de Fomento resulta que por Orden de esta Consejería registrada al número 4049, de fecha 21 de noviembre de 2013, se ha concedido Licencia de Obras Mayor a D. JESUS ANTONIO SAN JOSE CASTRO, para la ejecución de las siguientes obras : LEGALIZACIÓN Y TERMINACIÓN DE OBRA DE REHABILITACIÓN Y AMPLIACIÓN DE VIVIENDA (con la cubierta de la vivienda no transitable sólo para uso de mantenimiento).

A la vista de lo anterior, vengo en proponer al Excmo. Sr. Consejero de Fomento, Juventud y Deportes se proceda al archivo de expediente de protección de la legalidad urbanística en el inmueble sito en CALLE ALFEREZ FERNANDEZ MARTIN, 23."

Y, de conformidad con la misma, VENGO EN DISPONER:

Se proceda al archivo del expediente de protección de la legalidad urbanística que se viene tramitando en el inmueble sito en CALLE ALFEREZ FERNANDEZ MARTIN, 23.

Lo que le traslado para su conocimiento y efectos, significándole de no estar de acuerdo con la presente Orden que no agota la vía administrativa, podrá interponerse RECURSO DE ALZADA en el plazo de UN MES a contar desde la recepción de la notificación del presente escrito.

Dicho recurso podrá presentarse ante esta Consejería o ante el Excmo. Presidente de la Ciudad Autónoma, como superior jerárquico del que dictó la Resolución recurrida, de conformidad con lo establecido en el art. 5a) del Reglamento de Organización Administrativa de la Ciudad Autónoma de Melilla (B.O.ME. Extraordinario núm. 13 de 7-5-99)), art. 18.4 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (B.O.ME. Extraordinario núm.3 de 15-1-96) y art. 114 y ss. de la Ley 30/1.992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada por la Ley 4/1.999 (B.O.E. núm 12, de 14 de enero).

Si no se notificara la resolución del recurso en el plazo de TRES MESES, en caso de haberse presentado éste, se deberá entender desestimado. En este caso, podrá presentar el correspondiente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Melilla que corresponda, en el plazo de SEIS MESES, a contar desde la finalización del plazo de tres meses del que dispone la Administración para resolver el recurso.

No obstante, podrá utilizar cualquier otro recurso, si así lo cree conveniente bajo su responsabilidad."

Lo que se publica para su conocimiento:
Melilla, a 17 de febrero de 2014.

La Secretaria Técnica.
Inmaculada Merchán Mesa.

CONSEJERÍA DE FOMENTO,
JUVENTUD Y DEPORTES
DIRECCIÓN GENERAL DE LA VIVIENDA
Y URBANISMO

359.- Habiéndose intentado notificar la orden de archivo de expediente de reposición de la legalidad urbanística, a D. ALBERTO ORDUÑA NAVARRO, promotor de las obras que se vienen realizando en el inmueble sito en CALLE DOCTOR JUAN RIOS GARCIA, DOCTOR, 3-1 1B, con resultado infructuoso, y de conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, y para que sirva de notificación a efectos legales se hace público el siguiente anuncio:

"El Excmo. Sr. Consejero de Fomento, Juventud y Deportes, por Orden registrada al número 187, de fecha 27 de enero de 2014 ha dispuesto lo siguiente:

De conformidad con propuesta de la Dirección General de la Vivienda y Urbanismo que copiada dice:

"En la tramitación del expediente de Protección de la legalidad urbanística por obras realizadas sin licencia en CALLE DOCTOR JUAN RIOS GARCIA, 3-1 1B, consultados los antecedentes obrantes en esta Consejería de Fomento resulta que con fecha 15 de enero del presente, se ha recibido escrito en esta Consejería de D. ALBERTO ORDUÑA NAVARRO, adjuntando fotografías sobre retirada del techado que cerraba el patio de luces.

A la vista de lo anterior, vengo en proponer al Excmo. Sr. Consejero de Fomento, Juventud y Deportes se proceda al archivo de expediente de protección de la legalidad urbanística en el inmueble sito en CALLE DOCTOR JUAN RIOS GARCIA, 3 -1 1B. "

Y, de conformidad con la misma, VENGO EN DISPONER:

Se proceda al archivo del expediente de protección de la legalidad urbanística que se viene tramitando en el inmueble sito en CALLE DOCTOR JUAN RIOS GARCIA, 3 -1 1B.

Lo que le traslado para su conocimiento y efectos, significándole de no estar de acuerdo con